



"LOS JUEGOS DE AZAR SON UNA DIVERSIÓN"
"NO LO CONVIERTAS EN UNA ENFERMEDAD"



miércoles 24 de julio de 2024

VISTO el Expediente N° US-EE-1082-2024 del registro de este Instituto Provincial de Regulación de Apuestas; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución I.P.R.A N.º 613/24 se estableció la necesidad de la adquisición de tres (3) teléfonos IP para las oficinas de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a lo solicitado mediante Nota Interna N.º 2973/24, suscripta por el Director de Gestión y Sistemas.

Que el Director de Auditoría Interna, solicita se rectifique el Artículo 1º de la Resolución I.P.R.A N.º 613/24, debido a un error involuntario de redacción

Que en Resolución I.P.R.A N.º 641-24 se autorizó la Contratación Directa N.º 23/24, segundo llamado, para la adquisición de lo solicitado mediante Nota Interna, ut supra.

Que el Jefe Departamento Sistemas mediante Nota Interna N.º 3320-24, informa que los productos presupuestados por la empresa NETCALLS S.R.L. cumplen con lo solicitado.

Que el Secretario Administrativo autoriza mediante Nota Interna N.º 3321-24 la adquisición de los productos ofertados por NETCALLS S.R.L., por un importe de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 (\$295.596,00)

Que mediante Comprobante Preventivo N° 73-2024, el Departamento Compras y Suministros informó que se cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Que la Auditoría General Interna tomó intervención que le compete mediante Informe I.A.U. N.º 452/2024.

Que dicha contratación encuadra según lo prescripto en la Ley Provincial N° 1015, artículo 18, inciso I), sus Decretos Provinciales N° 674/11, artículo 26, inciso 3, Decreto N.º 188/2023 (Jurisdiccional compras y contrataciones), Resolución C.G.P. N° 64/21 y su modificatoria N° 43/22.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, según lo estipulado por Ley Provincial N° 88, en su artículo 9º, Decreto Provincial Reglamentario N° 2845/93, Decreto Provincial N° 3136/23.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL
DE REGULACIÓN DE APUESTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rectificar el Artículo 1º de la resolución I.P.R.A N.º 613/24, el cual quedará redactado de la siguiente manera..."Establecer la necesidad para la adquisición de tres (3) teléfonos IP para las oficinas de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a lo solicitado mediante Nota Interna N.º 2973-24, suscripta por el Director de Gestión y Sistemas, por las razones expuestas en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar a la firma NETCALLS S.R.L., por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$295.596,00.-) correspondiente a la adquisición de tres (3) teléfonos IP para las oficinas de la ciudad de Ushuaia, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 3º Autorizar el gasto a la firma NETCALLS S.R.L., por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$295.596,00.-), correspondiente a la adquisición de tres (3) teléfonos IP para las oficinas de la ciudad de Ushuaia, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 4º Indicar que el gasto que demande la presente , deberá imputarse a la Partida Presupuestaria N.º 4-3-9 (Equipos varios), pertenecientes al ejercicio económico vigente.

ARTICULO 5° .Comunicar a todas las Direcciones pertenecientes a este Instituto.

ARTÍCULO 6°.- Dar copia al Boletín Oficial de la Provincia, archivar.

RESOLUCION N° RES-661-2024

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGAS DEL SUR, SANDWICH DEL SUR Y LOS ESPACIOS MARÍTIMOS E INSULARES CORRESPONDIENTES SON ARGENTINOS"

*Firmado Digitalmente por HILLAR
Oswaldo Alberto Jacobo Instituto
Provincial de Regulación de Apuestas
Secretario Administrativo
24/07/2024*

*Firmado Digitalmente por
AROSTEGUICHAR Armando Antonio
Instituto Provincial de Regulación de
Apuestas Presidente
24/07/2024*